

Bases y Condiciones

FLORICIENTA En tu Celular - FLOR CUMPLE 300 PROGRAMAS

1. Axis Mundi S.A. (en adelante "BY CYCLE" y/o el "Organizador") organiza el entretenimiento "Floricienta en tu Celular" (en adelante el "Entretenimiento") que se encontrará vigente desde las 00:00 hs. del día Jueves 01 de Septiembre de 2005 hasta las 12:00 hs. del día Martes 06 de Septiembre de 2005, inclusive, en la República Argentina, sujeto al cumplimiento de las presentes Bases y Condiciones (en adelante las "Bases"). La Participación en el Entretenimiento implica el íntegro conocimiento y aceptación de estas Bases, así como de las decisiones que conforme a derecho adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas. El Organizador tendrá el derecho de definir, establecer e interpretar aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en las presentes Bases, sin afectar la esencia del Entretenimiento, decisiones que serán inapelables y los participantes no tendrán derecho a reclamo alguno, aclarándose que cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente.

2. Podrá participar del Entretenimiento cualquier persona residente en la República Argentina, que: a) Para Compañía de Radiocomunicaciones Móviles S.A: toda aquella persona, física o jurídica, que adquiera tal calidad con relación a CRM, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° del Reglamento General de Clientes del Servicio de Comunicaciones Móviles (aprobado por Resolución S.C. N° 490/97) y en el artículo 1.12. del Reglamento del Servicio Radioeléctrico de Concentración de Enlaces (aprobado por Resolución S.C. 1815/95); b) Para Telecom Personal S.A: sea cliente, incluidos los que tengan Planes Empleados Facturables; c) Para Telefónica Comunicaciones Personales S.A: siempre que la titularidad de la línea no esté a nombre de Telefónica Comunicaciones Personales S.A.; d) Para CTI Compañía de Teléfonos del Interior S.A. y CTI PCS S.A.: sea cliente, siempre que sean líneas comerciales y que la factura no esté a nombre de CTI Compañía de Teléfonos del Interior S.A. o CTI PCS S.A.. Se excluyen a los usuarios de Nextel S.A. En el caso que el celular sea propiedad de una persona jurídica, se entenderá que a todos los efectos legales ésta es quien ha realizado el llamado telefónico. En todos los casos los titulares de las líneas de teléfonos móviles deberán ser mayores de 18 años y no encontrarse en mora en el pago de las facturas correspondientes a los referidos servicios, con la salvedad que se efectúa en el punto 18 de las presentes. Los menores de edad que participen en el Entretenimiento deberán contar con la autorización de sus padres o tutores, la que deberán exhibir al momento de retirar los Premios, o en cualquier momento en que el Organizador así lo solicite.

3. A los efectos de lo dispuesto en el punto precedente, se considerará que un usuario se encuentra en mora en el pago de los servicios de telefonía celular móvil cuando se verifique la existencia de alguna factura vencida e impaga de los referidos servicios telefónicos. El concepto de mora que se establece en el presente punto sólo resultará aplicable a los fines del desarrollo del Entretenimiento, sin que pueda ser trasladado, a ningún efecto, a relaciones contractuales de los participantes con el Organizador o con las empresas mencionadas en el punto 2 de las presentes Bases.

4. A partir de las 00:00 hs. del día 01 de Septiembre de 2005 hasta las 12:00 hs. del 06 de Septiembre de 2005, se podrá participar del entretenimiento a través del envío de mensajes de texto (SMS) al número corto 7857.

5. La participación en el Entretenimiento está vinculada al conocimiento del contenido y la trama del programa "FLORICIENTA", sus personajes y todo lo relacionado al mismo, que se emite por Canal 13, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes, entre las 19:00 hs. y las 20:00 hs. (el "Programa"). Para participar del entretenimiento los participantes deberán responder distintas preguntas, semana a semana, vinculadas a los temas referidos anteriormente, con el objeto de obtener la mayor cantidad de puntos.

- Los participantes tendrán la posibilidad de responder 10 preguntas sobre cada uno de los tres (3) personajes que se presentarán. Es decir que podrán jugar tres (3) rondas, entendiéndose como ronda al conjunto de 10 preguntas de un mismo personaje.

- Al comenzar su juego, el participante recibirá un menú donde deberá elegir al personaje sobre el cual desea responder las 10 preguntas.
- El participante recibirá una pregunta con tres (3) opciones de respuesta, de las cuales una (1) y solo una (1) será correcta
- Una vez que haya respondido se le informará si su respuesta fue correcta/incorrecta/fuera de tiempo y la siguiente pregunta.
- El participante sumará diez (10) puntos por cada respuesta correcta, pero no restará puntos por contestar en forma incorrecta o fuera de tiempo.
- Cada participante podrá participar hasta un máximo de tres (3) rondas semanales, pero cada una de las rondas servirá para mejorar su puntaje ya que en ningún caso los puntos de cada ronda serán acumulativos con los de las restantes rondas.
- Al finalizar cada semana se computará la ronda de cada participante en la cual haya obtenido el mejor puntaje. Las subsiguientes rondas a la primera le servirán a cada participante para intentar mejorar el puntaje obtenido en la ronda anterior. El Organizador registrará el mejor puntaje obtenido por el participante entre las tres (3) rondas o entre las que en definitiva hubiere participado hasta el máximo establecido.

6. Aquellos participantes que accedan al Entretenimiento a través del envío de un mensaje de texto con la palabra "CUMPLE" al número corto 7857, recibirán desde la plataforma del Entretenimiento operada por el Organizador un mensaje de texto con el menú de personajes para seleccionar sobre cual deseen responder. El participante deberá responder enviando el texto "CF" y la opción elegida. A continuación recibirá la primera pregunta a responder y el participante deberá enviar un mensaje de texto al 7857 respondiendo con el texto "CF" seguido de la opción que consideren correcta a cada pregunta formulada. A partir de la emisión del mensaje hacia el participante con la pregunta comenzará a contar el tiempo para poder responder a la pregunta que será de un máximo de 1 (un) minuto. Respondida la pregunta por el participante, el Organizador le contestará con otro mensaje si la misma fue correcta o incorrecta, y en el mismo recibirá la pregunta siguiente. En caso que el participante hubiera contestado fuera del tiempo establecido la respuesta será considerada incorrecta. Los participantes podrán efectuar todos los envíos de mensajes que deseen, respondiendo hasta un máximo de tres (3) rondas de diez (10) preguntas.

7. En todo momento cualquier participante podrá conocer su mejor puntaje, enviando un mensaje de texto al 7857 escribiendo el texto "CF STATUS".

8. Serán ganadores del Entretenimiento los participantes que al finalizar el plazo de vigencia del mismo hayan cumplido con las siguientes condiciones:

GANADOR: Siguiendo estos criterios y en este orden se elaborará un ranking para la determinación de los ganadores del entretenimiento: 1ro Mayor cantidad de puntos; 2do Anterioridad de la participación.

Serán los ganadores del premio los participantes que ocupen los veinte (20) primeros puestos del ranking.

PREMIO: Cada uno de los veinte (20) participantes ganará la posibilidad de participar de la grabación del programa especial con motivo de cumplirse los trescientos (300) programas de Floricienta. A tal efecto, los ganadores deberán concurrir a los estudios de grabación del programa de Televisión "Floricienta" (cito en la localidad de Martínez – Provincia de Buenos Aires), el cual se emite por Canal 13 de la Capital Federal. Se excluye del premio todos los costos y gastos en los que deban incurrir los ganadores (viaje, estadía, peajes, comidas, etc.). La fecha de la grabación será definida por Cris Morena Group S.A. y la misma no podrá ser modificada ni alterada, dadas las condiciones de grabación del mencionado programa de televisión.

Siendo potestad exclusiva de Cris Morena Group S.A. todo lo referido a la producción del Programa, el Organizador no será responsable y por lo tanto no asume responsabilidad alguna por defectos y/o errores en la emisión en la que participe el

ganador, ni tampoco por la no emisión de dicho Programa. En ningún caso el Organizador será responsable y por lo tanto no asume responsabilidad alguna por suspensiones y/o demoras en la grabación del Programa. En caso que el ganador de este premio sea menor de edad deberá ser autorizado por escrito por ambos padres o tutores.

Al momento de hacer efectivo el premio, aquellos ganadores que fueran menores de edad, deberán presentarse en el estudio antes mencionado, acompañados indefectiblemente por un mayor de edad. Por una cuestión de dimensiones y disposición dentro del estudio, los menores de edad ingresarán solos al set, debiendo esperar los mayores afuera, hasta la finalización de la grabación.

9. La verificación de los potenciales ganadores se efectuará por ante escribano público en las oficinas del Organizador ubicadas en la calle Guido 1982, Piso 1º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 06 de Septiembre de 2005. Serán potenciales ganadores del Entretenimiento semanal todas aquellos mensajes de texto que hayan sido recibidos dentro del plazo de vigencia del entretenimiento.

10. En el acto a que se refiere la cláusula 9 de las presentes Bases se verificará, mediante el sistema mencionado en las cláusulas precedentes, veinte (20) potenciales ganadores titulares y veinte (20) suplentes de entre aquellos participantes que hayan resultado potenciales ganadores de acuerdo al reglamento del Entretenimiento por cualquiera de los sistemas de participación.

11. Una vez determinados los potenciales ganadores "titulares" y "suplentes", el Organizador procederá a comunicarse con las respectivas empresas que le prestan el servicio de telefonía celular móvil y constatará que no se encuentren en mora en el pago de los referidos servicios, en los términos del punto 3 de las presentes "Bases".

12. Verificados los extremos referidos en el punto 11 de las presentes Bases, el Organizador procederá a establecer, ante la presencia de un escribano público, una comunicación telefónica con los potenciales ganadores titulares llamando al número telefónico correspondiente al teléfono celular desde el que se envió el mensaje de texto que originó la participación en el Entretenimiento y se procederá a comunicarles que han resultado potenciales ganadores del Entretenimiento, así como el día, hora y lugar en que deberán concurrir a los estudios de grabación para hacer efectivo el premio.

13. En caso que la comunicación no pueda ser establecida, por cualquier razón que ello fuera incluyendo, sin limitación, que la línea se encuentre ocupada o que no se responda al llamado, el Organizador procederá a realizar un nuevo intento de comunicación. Si al segundo intento la comunicación no pudiera ser establecida, el participante quedará eliminado, sin derecho a reclamo alguno. En caso que no pueda establecerse la comunicación telefónica con el participante, se procederá a llamar telefónicamente al participante que resultó potencial ganador suplente. En este caso, se reiterará el procedimiento estipulado en los puntos 11 y 12 de las presentes Bases. Este procedimiento se llevará a cabo hasta tanto se obtenga un potencial ganador en condiciones de recibir el premio.

14. Las llamadas telefónicas a que se refieren los puntos 12 y 13 de las presentes Bases podrán ser realizadas en cualquier día de la semana en cualquier horario comprendido entre las 10:00 horas y las 20:00 horas.

15. Para acceder a los premios previstos en el Entretenimiento, los potenciales ganadores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Presentarse en el lugar, fecha y hora dispuesta por el Organizador,
- b) Exhibir el original de su DNI y entregar una fotocopia del mismo,
- c) Responder correctamente una pregunta de cultura o interés general que le formulará el Organizador ante escribano público,
- d) Acreditar que no adeudan pagos correspondientes a los servicios de Telefonía celular de su Compañía de Telefonía Móvil, debiendo haber abonado la factura que contenga tales cargos no

más allá del segundo vencimiento contenido en la misma, acreditando tal circunstancia dentro de los 30 (treinta) días de producido el segundo vencimiento antes referido, para el caso de clientes de telefonía celular bajo la modalidad de contrato, es decir con pago de factura a su compañía, por los servicios de Telefonía celular.

En caso de no cumplir los potenciales ganadores de premios con la presentación de la documentación y/o provisión de datos referidos en los puntos b) y c) de esta cláusula, en tiempo y forma, de acuerdo a la fecha acordada con cada potencial ganador al momento de la comunicación, en el llamado referido en las cláusulas 12, 13 y 14 de las presentes Bases, y/o si contestara incorrectamente la pregunta de cultura o interés general que se le formule, caducará su derecho al reclamo del premio y tampoco tendrá derecho a reclamar compensación o indemnización alguna. En estos casos se procederá a establecer una comunicación telefónica con el respectivo potencial ganador suplente, reiterándose el procedimiento descrito en los puntos 12, 13, 14, y 15 de las presentes Bases. Dicho procedimiento se reiterará hasta que pueda determinarse el ganador.

16. Una vez cumplimentados los requisitos arriba indicados, los favorecidos en el Entretenimiento se consolidarán como acreedores definitivos de los premios ofrecidos. Los premios del ranking de SMS 7857 les serán entregados por el Organizador en la fecha indicada en el punto 8 de las presentes bases, luego de haberse cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas Bases. La entrega de los premios se efectuará en el domicilio del Organizador de la calle Guido 1982, Piso 1º Of. B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o donde éste lo indique.

17. Todos los costos que se deriven para obtener y/o retirar los premios, así como todo impuesto o tributo que deba actualmente abonarse o se imponga en el futuro sobre los bienes y servicios ofrecidos como premios en el Entretenimiento, y los gastos en que incurran los Ganadores como consecuencia de la obtención y entrega de los mismos incluyendo, sin limitación alguna, aquellos gastos de traslado y estadía en que incurran para recibir los premios y aquellos que emanen de la asistencia del participante al acto de contestación de la pregunta de interés general, se encontrarán a su exclusivo cargo.

18. La participación en el Entretenimiento no implica obligación de compra alguna. Toda persona que desee participar del Entretenimiento podrá hacerlo solicitando al Organizador un código de acceso (el "Código") autorizado conforme alguno de los siguientes procedimientos: 1) Las personas residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Gran Buenos Aires, podrán retirar el Código, en forma gratuita, en la calle Guido 1982, Piso 1º Of. B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de Lunes a Viernes, sólo días hábiles, en el horario de 14:00 hs. a 18:00 hs. Para ello deberá completar una solicitud incluyendo en la misma nombre y apellido completo, tipo y número de documento de identidad, domicilio y localidad, (los "Datos Personales"). 2) Para las personas residentes en el resto de la República Argentina podrán solicitar el Código llamando al teléfono (011) 4806-0600, de lunes a viernes, sólo días hábiles de 12:00 hs. a 18:00 hs. o bien enviando un e-mail a la dirección info@by-cycle.com, informando sus Datos Personales. En este caso, el Organizador remitirá gratuitamente el código correspondiente al domicilio del solicitante o bien se lo informará por teléfono o vía fax o vía e-mail a la dirección solicitada, junto con la dirección en Internet donde podrá participar sin obligación de compra. A cada solicitante se le entregará un único Código por semana para acceder a participar del Entretenimiento, La entrega o remisión o información de los Códigos será efectuada por el Organizador desde el primer día hábil laboral anterior al comienzo del Entretenimiento y tendrá validez desde la habilitación del Código hasta la finalización del Entretenimiento. El Código será habilitado a partir del momento en que comience el Entretenimiento, o en el caso de que esto ya hubiera ocurrido, a partir de las 00.00hs siguientes del día de retiro del Código.

19. El costo de cada mensaje de texto enviado al número corto 7857 será de cincuenta centavos de peso (\$ ARG 0,50) más impuestos para los clientes de todas las compañías de teléfonos celulares.

20. El envío del mensaje de texto al número corto 7857 correspondiente al teléfono celular desde el que se haya efectuado la llamada y/o realizado el envío del mensaje de texto que

diera lugar a la participación en el Entretenimiento, así como la participación a través de la modalidad "Sin obligación de Compra", resultará plenamente válido, sin que pueda ser opuesta al Organizador la pérdida, hurto, robo, extravío o avería de los correspondientes equipos telefónicos.

21. El Organizador será responsable por la recepción, procesamiento y entrega de los mensajes a las Compañías de Telefonía Celular Móvil, pero no será responsable y por lo tanto no asume responsabilidad alguna por la posible demora en el envío y recepción de mensajes de texto surgidos del servicio prestado por las Compañías de Telefonía Celular intervinientes en el Entretenimiento.

22. El entretenimiento será difundido a través de:

22.1. ARTEAR S.A. (en adelante Canal 13), canal emisor del Programa "FLORICIENTA".

22.2. Telefonía Celular: Las Compañías de Telefonía Celular, podrán difundir el Entretenimiento mediante sus medios tradicionales de comunicación.

23. Dada la modalidad del Entretenimiento, no existe posibilidad de que queden a la fecha de su finalización premios no adjudicados, siempre que al menos un participante haya contestado correctamente una pregunta dentro del tiempo establecido.

24. Los Participantes autorizan al Organizador a utilizar los datos obtenidos a través del desarrollo del Entretenimiento para la creación de una base de datos con el solo objetivo de conformar el ranking de potenciales ganadores del Entretenimiento, sin derecho a indemnización o compensación alguna.

25. La participación en el presente Entretenimiento implicará que los participantes autorizan expresamente al Organizador para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de las filmaciones, fotografías, imágenes o grabaciones de imagen y/o voz y/o Datos Personales de los participantes en general y los ganadores en particular, en todos y cualquier medio de comunicación (visual, audio u otra incluyendo presentaciones por televisión por aire, antena, cable, satélite, radio, Internet, etc.) con cualquier finalidad durante el plazo de vigencia del Entretenimiento y hasta tres (3) años después de su finalización, sin que el participante tenga derecho al reclamo de indemnización o compensación alguna.

Los participantes garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, voz y/o datos personales. En caso contrario, se comprometen a mantener indemne al Organizador respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas.

Los participantes reconocen que la participación en el Entretenimiento no les causa ningún perjuicio patrimonial, por tanto, renuncian a cualquier reclamo que puedan efectuar por la disminución de sus ingresos (ya sea por la participación en el Programa o por la cesión de derechos antes referida).

26. El listado de ganadores del Entretenimiento será publicado en la sección destinada al Entretenimiento en la página web www.bippie.com; y estas bases serán publicadas en la página Web www.bippie.com

27. Las respuestas de las preguntas de cada nivel fueron realizadas según fuentes fidedignas y ante cualquier reclamo el participante podrá enviar un mail a info@by-cycle.com.

28. No podrán participar del presente Entretenimiento los empleados del Organizador, ni de las empresas relacionadas o vinculadas con el Entretenimiento, ni de las empresas CTI Compañía de Teléfonos del Interior S.A., CTI PCS S.A., Compañía de Radiocomunicaciones Móviles S.A., Telecom Personal S.A. y Telefónica Comunicaciones Personales S.A. ni sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive ni sus cónyuges.

29. Las presentes Bases podrán ser modificadas sin previo aviso a criterio del Organizador y publicadas a través de los medios previstos para las Bases.

30. El Organizador podrá suspender definitiva o transitoriamente el Entretenimiento, como así también introducir las modificaciones que juzgue convenientes en cuanto a las condiciones y características del mismo, en caso de configurarse el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes.

31. En ningún caso CTI Compañía de Teléfonos del Interior S.A., CTI PCS S.A., Telecom Personal S.A., Compañía de Radiocomunicaciones Móviles S.A. y Telefónica Comunicaciones Personales S.A. serán responsables de las presentes bases y condiciones.

32. Las presentes Bases podrán ser consultadas en www.bippie.com, o en las oficinas del Organizador, en la calle Guido 1982, Piso 1º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en las oficinas de Canal 13, en la calle Lima 1261 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre las 11:00 hs. y las 17:00 hs., de lunes a viernes, sólo días hábiles.

33. El envío de un (1) mensaje de texto al 7857 ó la participación vía web bajo la modalidad "sin obligación de compra" implicará la aceptación total de estas Bases y Condiciones.

34. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización del Entretenimiento, los participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires.

